

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190027500**

Visto el memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

- 1. REANUDAR** el curso del proceso de la referencia, vencido el término de suspensión decretado en auto del 15 de septiembre de 2022 y en atención al memorial de la parte actora de fecha 20 de abril de 2022, por el cual así lo solicitó dejando sin efecto memorial anterior por el que peticionó la terminación por pago de la mora.
- 2. TENER** en cuenta que los dos demandados se encuentran notificados por conducta concluyente, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio, faltanto la inscripción de la medida de embargo a efectos de continuar adelante la ejecución.
- 3. ORDENAR** que por secretaría se actualice el oficio No. 1601 del 22 de marzo de 2019, por el cual se comunicó la medida de embargo del bien dado en garantía. Impóngase al interesado el trámite del oficio que se elabore.

NOTIFÍQUESE ,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 54, hoy 16 de mayo de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaría</p>

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114402e5a0b8a932191ec1f40f85a85f456aeb7466f92ba0705cac55c165cf96**

Documento generado en 15/05/2023 03:20:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**